



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.: **ANC2301J00002552**

Esta Carta sustituye a la Carta número : **ANC2301J00001013**

Página 1 de 4

La Asociación de Normalización y Certificación, A.C., en su carácter de Organismo de Certificación de Producto acreditado por ema, a.c., con acreditación No. 01/10 vigente a partir del 09/03/2010 y aprobado en los términos de la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), de conformidad con los artículos 1, 3 fracción XIV, 4 fracciones IV y XVII, 45, 53 fracción III, 55, 56 y 57, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 2020; 79 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; fracciones I, XX, con fundamento en el numeral 5 TER del Anexo 2.4.1 "Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de comercio exterior" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de octubre de 2018 y su modificación del 27 de diciembre de 2020, en apego a los procesos que la Dirección General de Normas establece para la importación de mercancías no sujetas al cumplimiento con alguna Norma Oficial Mexicana; y en atención a la solicitud con número de Referencia **20CRT00364A01R03**, así como lo establecido en la norma oficial mexicana aplicable, se otorga la presente carta de resolución, a:

Titular: **ILUMINACION ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

RFC: **IEO890214JPA**

Nombre genérico: **LÁMPARA DE EMERGENCIA**
Tipo(s): **NINGUNO**
Subtipo(s): **NINGUNO**
Marca(s): **TECNOLITE**
Fabricado y/o importado y/o comercializado por: **ILUMINACION ESPECIALIZADA DE OCCIDENTE, S.A.
DE C.V.
RFC: IEO890214JPA**
Domicilio fiscal: **AV. DR. ANGEL LEAÑO No. 401 INT. 2 B, COL. FRACC. LOS ROBLES, MUN.
ZAPOPAN , C.P. 45134, JALISCO**
Bodega(s): **AV. DR. ANGEL LEAÑO No. 401 INT. 2 B, COL. FRACC. LOS ROBLES MUN.
ZAPOPAN , C.P. 45134, JALISCO**
País(es) de origen: **CHINA**
País(es) de procedencia: **CHINA**
Fracción(es) Arancelaria(s): **Fracción 1 : 8539520100; ANC2301J00002552**
Modelo(s): **09EMA19LED30MV, 09EMA19LED65MV**
Especificaciones: **N/A**



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2301J00002552

Esta Carta sustituye a la Carta número :ANC2301J00001013

Página 2 de 4

Con base en el análisis de la información técnica proporcionada, nos permitimos informar a usted que de acuerdo a la Norma **NOM-030-ENER-2016**, en nuestra opinión técnica, no es posible otorgar la certificación del producto arriba mencionado por las razones que se listan a continuación:

.1.- De acuerdo a la información técnica proporcionada por usted (fotografías, instructivo, especificaciones y diagrama de conexión), el producto citado anteriormente es una "Lámpara de emergencia".

2.- En el campo de aplicación de la Norma Oficial Mexicana NOM-030-ENER-2016, se indica que la misma es aplicable a lámparas de led integradas:

"Esta Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones y métodos de prueba que propician el uso eficiente de energía en las lámparas de led integradas para iluminación general, es aplicable a todas las lámparas de led integradas omnidireccionales y direccionales, que se destinan para iluminación general, en tensiones eléctricas de alimentación de 100 V a 277 V c.a. y 50 Hz o 60 Hz de frecuencia, que se fabriquen o importen para ser comercializadas dentro del territorio nacional."

De acuerdo a lo anteriormente citado, "Lámpara de emergencia" es un dispositivo respaldado por una batería que tienen por objeto asegurar, la iluminación en caso de fallo de la alimentación por lo tanto no se considera una lámpara de iluminación general y no entra en el campo de aplicación de la norma NOM-030-ENER-2016.



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2301J00002552

Esta Carta sustituye a la Carta número :ANC2301J00001013

Página 3 de 4

Se expide la presente carta de resolución técnica el día **25 de agosto de 2023**, con vigencia hasta el día **9 de abril de 2024**, y será válida en tanto la norma oficial mexicana y/o norma de referencia no haya perdido vigencia, no haya sido sustituida por otra norma de producto o no haya tenido cambios o modificaciones que alteren su alcance.

La vigencia de esta carta está sujeta a la observancia de las cláusulas indicadas al reverso, por lo que es fundamental asegurar su veracidad y validez en www.ance.org.mx o enviar el documento escaneado a consultavigencia@ance.org.mx.

ATENTAMENTE



RODRIGO LOPEZ RANGEL

GERENTE DE CERTIFICACION DE PRODUCTO



Elaboró:AAML



Supervisó:RMG

CLAUSULAS:

1. El presente documento no otorga el derecho de uso de la contraseña oficial NOM y/o la marca ANCE.
2. El titular de este documento oficial se compromete a respetar las condiciones de uso.
3. El presente documento en ningún caso sustituye la garantía del cumplimiento del producto en los términos de la legislación y las normas aplicables en vigor.
4. Todo empleo indebido del presente documento, ya sea del titular o de un tercero, dará derecho a una acción judicial por parte de ANCE.
5. La(s) fracción(es) arancelaria(s) son responsabilidad del titular de la presente resolución.
6. El titular de la presente resolución debe informar a ANCE de cualquier cambio en su estructura, dirección, propietarios o representantes legales de la empresa.



CARTA DE RESOLUCIÓN CON NORMA OFICIAL MEXICANA

Carta No.:ANC2301J00002552

Esta Carta sustituye a la Carta número :ANC2301J00001013

Página 4 de 4



Sitio de validación
www.ance.org.mx

Sello Digital

20CRT00364A01R03|286317|179140|25/08/2023 07:55:40 a.

m.|J79IA44orQ2m7yphThtEh-|s|-7-|m|-K0kPQ5pldGTAsN9NYhhgFANPxdV1Vrb8M052e9hLydVkliv6Q-|m|-dphCdfou0-|m|-wy
oCd5CWOPsUCfXGa2ZOR71Simmxjyu4qkSicWju24YuCOV5o0xU7i4loeFFSH1-|s|-ApGmmKEqMzmXWRY2n1BYzRyMOd4a
9hB87huFMyAN45pKzdJcawt-|d|-sJBmDlPnDN8Dr2HcfB0meJOOHii7aBMo1siki1hF4Udgwa9tTs4tLLCvj7yc5i4TR-|s|-nluJ2-|
m|-SxHXH8SOLB5DuSkSbC9Qg6uu1UkWQC01hkqaoqVG0r7KQQR02LR1UYqoCyw5tMh0sT6Tg5qJIVOBI-|s|-FgISTlhDs2PT
ZTLf4vketefo2gNwzq9pliFtYDa4MoEO-|s|-gQbGx-|d|-mi72GRnqfb5hk2-|s|-TTrouKx4WpxCE-|s|-JutaeH5mygjOvi746rZsj1gfiX
zhm5ppbXtYVrj7eB11HVnUmvK7xImJMQTyHG1c1ycQ3r-|s|-zUfhZ9lvk3tbExEHJq8d10AXaXaR0LpnZxvwxgEb-|s|-4ZmFe2-|s|-
E-|m|-UllvJEkYAZDmMRUTcqXJYH8Dbzapxa7BZN7UVnU2OKRfw6ce2e-|d|-A3UcEVSUPJQ3-|s|-Hdk4Ot4wYVXr0K2cFrtTE8b
raqi6X9DrzoLaHdKtB1OOqIUit31-|s|-ZsWiWhV5TTnJIDD3BADOSQ7LKibrtYd9ihla-|s|-d5pLNLvJ4uHR7UQJe-|s|-LTFkQINqO
Xbn04xF-|m|-fRvc5ERNc3cCDdXBA2zY2QXS4C-|m|-ovtk9S9DcooyW0ioqL8TT1-|s|-C6BGLaNzmoz-|d|-rnMU3-|s|-CqAjq-|s|-
|zdFrVchO03YZHGvKZxMasQ8dO2ucK1nfWbnt10TQ5qgru-|m|-aJllkj244lqp5lglOdMTwjFkXHdK-|s|-ZKYXtnNU4gSND541bC
ZdTN4osbjEWcm3Rv8-|m|-5XO4qPLV0OUrw5qxkLP25yNxs-|m|-XE-|m|-Bf6qKfF-|m|-3jj5CKEP-|s|-Zttoak3vC6a1rHPKrvUs2f
oVHYfVWa8-|rqm|-

